

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cinco de mayo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00341-00

Como quiera que el término por el cual se suspendió el proceso ya se cumplió de conformidad con lo previsto en el artículo 163 del Código General, se tiene por reanudada la actuación.

A efecto de continuar con el trámite del proceso necesario es requerir a la demandante Elvira Rojas de Durán como a Bancolombia S.A, Insualimentos SAS y Seguros Generales Suramericana S.A., para que en el término de ejecutoria de este proveimiento informen al despacho las resultas del acuerdo por el cual se solicitó la suspensión del proceso, si se cumplió con lo que se pactó y se configura alguna causal por la que debe terminarse el proceso así deberán solicitarlo, so pena de continuar con el trámite correspondiente.

En firme la presente decisión ingrese nuevamente el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_  
Hoy, \_\_\_\_\_  
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.